TEMAS TOLEDANOS

EL HABLA TOLEDANA, MODELO DE LA LENGUA ESPAÑOLA

Instituto Provincial
DE
Investigaciones y Estudios
Toledanos
DIPUTACION PROVINCIAL
Plaza de la Merced, 4
TOLEDO

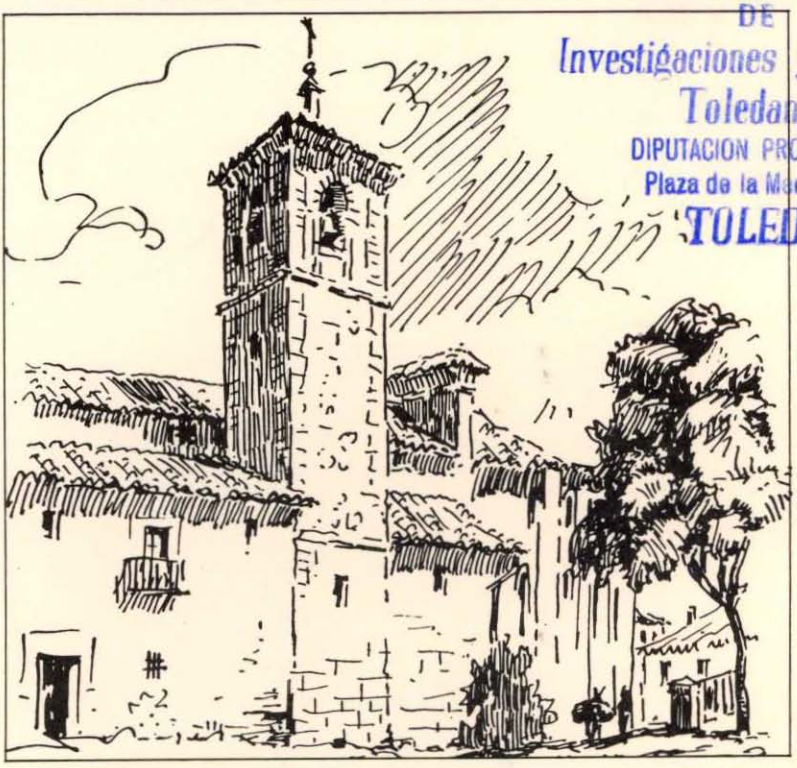

82

Fernando González Ollé

i.p.i.e.t.

TEMAS TOLEDANOS

director técnico del I.P.I.E.T.

Julio Porres Martín-Cleto

director de la colección

José Carlos Gómez-Menor Fuentes

consejo de redacción

José María Calvo Cirujano, Rafael J. del Cerro Malagón,
Ricardo Izquierdo Benito, Ventura Leblic García,
Fernando Martínez Gil y Julio Porres de Mateo

colaborador artístico

Fernando Dorado Martín

administración

I.P.I.E.T.

Diputación Provincial

Plaza de la Merced, 4. Telf. 25 93 00

TOLEDO

T. 7. 82

Fernando González Ollé

EL HABLA TOLEDANA, MODELO DE LA LENGUA ESPAÑOLA

Publicaciones del I.P.I.E.T.

Serie VI. Temas Toledanos

N.º 82

Depósito Legal: TO-370-96

ISBN: 84-87103-42-1

Imprime: Imprenta Provincial.
Plaza de la Merced, 4. Toledo

T. 7 - 82

Fernando González Ollé

EL HABLA TOLEDANA, MODELO DE LA LENGUA ESPAÑOLA

INSTITUTO PROVINCIAL DE INVESTIGACIONES
Y ESTUDIOS TOLEDANOS

Fernando González Ollé

EL HABLA TOLEDANA, MODELO DE LA LENGUA ESPAÑOLA

Toledo
Diputación Provincial
1996

I

ENCOMIOS Y PRIVILEGIO

1. Dispersas por la tradición historiográfica de la lengua española se encuentran varias menciones –pocas y, generalmente, reiteradas las mismas–, en su mayoría pertenecientes a los siglos XVI y XVIII, alusivas a la excelencia idiomática de Toledo e, incluso, en una formulación más específica, a una disposición regia que le otorga fundamento legal.

La presencia de tales menciones en algunas obras de difundida y frecuente consulta ha contribuido a asegurar, entre los estudiosos de la historia lingüística española, el conocimiento de la citada particularidad toledana. Se echa de menos, en cambio, una exposición monográfica de su naturaleza, origen y demás circunstancias.

Al percibir tal vacío me interesé, tiempo atrás, por la cuestión y vengo acopiando nuevos datos sobre ella para garantizar, con adecuada base documental, la oportuna reflexión. El resultado de esta doble tarea y la revisión –que se ha mostrado provechosa– de las informaciones ya conocidas, me permiten estar en condiciones de ofrecer una visión notablemente enriquecida, más coherente y matizada que la susceptible de obtenerse con la suma de los datos dispersos hasta ahora ofrecidos.

Ahogada queda, sin embargo, la posibilidad de aportar aquí y ahora todos los testimonios acopiados y las subsiguientes consideraciones, porque su volumen desborda los límites de la presente publicación. En vista de ello he procurado diseñar un panorama representativo, cuyos ámbitos den cuenta de los diversos aspectos merecedores de estudio. Intencionadamente presento, de forma muy desigual respecto de los datos disponibles, el tratamiento de las variadas facetas de la materia, puesto que para unas la novedad radica en anticipar o prolongar su vigencia cronológica, rectificar dataciones erróneas, etc., mientras que en otros casos expongo noticias hasta

ahora inadvertidas o indagaciones originales. Mediante aquéllas y éstas quedan al descubierto actitudes idiomáticas ignoradas; comportamientos hasta ahora desconocidos en cuanto a la aplicación efectiva del privilegio; motivos razonables –así los estimo yo– para justificar la verosimilitud de su origen, etc.

2. La más antigua referencia laudatoria al habla de Toledo se remonta, por lo que sé, al año 1530. Se trata del testimonio de Lucio Marineo Sículo, en su libro *De las cosas memorables de España*, aducido aquí con esta finalidad por vez primera:

> *La habla que agora los españoles en lugar de romana llaman romance [...] es latina corrompida, y a donde más polida y copiosamente se habla es en las principales cibdades del Andaluzía y mucho más en Castilla, principalmente en el Reyno de Toledo, aunque es toda muy prima desde la cibdad de Sevilla hasta Burgos y Çaragoça de Aragón.*

El humanista italiano justifica su aserto con varias razones, que omito por superfluas, pero sí estimo oportuno añadir dos puntualizaciones. No parece probable, dado el origen foráneo del autor, creer que el juicio proceda de una observación personal: Presuntuoso y arriesgado resultará siempre juzgar sobre el grado de competencia de una lengua ajena ante quienes la tienen por natural. Más verosímil es suponer que recoge una opinión preexistente y generalizada, supuesto que acrecienta la antigüedad de la opinión vertida. También debe notarse cómo se encarece la supremacía toledana, pues no se realza aislada y directamente sobre la generalidad del ámbito hispanohablante, sino sobre otras regiones y ciudades, asimismo merecedoras de una sanción favorable.

Elogios como el transcrito se suceden ininterrumpidamente hasta la época actual. Espigo sólo unos pocos, pues luego serán complementados desde ángulos diferentes:

A principios del siglo XVII, en una anónima *Floresta española*, se informa así sobre Toledo:

> *En ella más que en otra parte se profesa la elegancia de la verdadera y propia lengua castellana.*

Por entonces escribe Quevedo, en su *España defendida*:

> *Siendo Toledo la corte de nuestro lenguaje y lo más elegante siempre.*

Y salto sobre un centón de alabanzas para llegar a mediados del siglo actual y oír a Marañón, en su *Elogio y nostalgia de Toledo* (1941), cuya habla califica de

> *Limpia y rumorosa. Aún hoy suena a agua entre piedras la charla de los toledanos a quienes no ha maleado la infausta proximidad de Madrid.*

El cigarral de Menores, con Toledo al fondo, fotografía publicada por Gregorio Marañón en su *Elogio y nostalgia de Toledo.*

Recogido por Rodríguez Marín, servirá para cerrar esta serie apologética un refrán: *Lengua castellana, en boca toledana*, el cual tiene su paralelo (no acierto a precisar más) en un aforismo que corre por Italia: *Lingua toscana in bocca romana* (en España lo veo citado por primera vez en Larramendi).

3. El arraigo de la creencia expuesta depara manifestaciones de mayor alcance que la pura alabanza, aun en grado sobresaliente, como la encerrada en varios de los anteriores testimonios. Otro grupo de ellos permite descubrir un nuevo aspecto: La vinculación (ascendencia, nacimiento; a veces, simple residencia) de un escritor con Toledo constituye motivo suficiente para que él mismo se considere capaz de un empeño literario o para que críticos ajenos a Toledo reconozcan la bondad de su lengua, galanura de su estilo, etc.

Véase cómo juzgan sus propias obras dos autores toledanos. El primero, Melchor de Santa Cruz, escribe al frente de su *Floresta española* (1574):

> *Yo, aunque hombre de ningunas letras y de poco ingenio, assi por intercessión de algunos amigos que conocieron que tenía inclinación a esto, como la naturaleza que desta antigua y noble ciudad de Toledo tengo, donde todo el primor y elegancia del buen decir florece, me he atrevido a tomar esta empresa [...] En lo [...] que toca al estilo y propiedad con que se deve escrevir, también creo terná sus faltas; pero, por muchas que aya una cosa no me puede dexàr de favorecer, y es el lugar donde lo escrivo cuya auctoridad en las cosas que toca al común hablar es tanta.*

El segundo es un moralista, Francisco Farfán, quien, entre las protestas de modestia características de los prólogos, escribe en su *Tres libros contra el pecado* (1585):

> *Una cosa no se me puede negar, sino que no ha sido pequeño [trabajo] recopilar tantas y tan diversas cosas en un argumento tan seco y estéril [...] y ponellas en romance, en un estilo –si el propio amor no me engaña– casto y legítimo. El cual, si no he alcanzado, confiesso auer faltado en mi obligación. Pues nací y me crié en una tierra [al margen, Toledo] donde, sin hazer agravio a otra ninguna, bive y florece la pureza y propiedad de la lengua castellana.*

Algunos años después, son dos madrileños quienes juzgan a sendos ingenios toledanos. En sus comentarios (1622) a Garcilaso de la Vega, emite Tamayo de Vargas (repito: madrileño de nacimiento, no toledano, como a veces se afirma) el siguiente juicio sobre el poeta:

> *Bebió con la leche la pureza y elegancia de la lengua, que es tan propia de los toledanos, juezes escogidos para las dudas de ella.*

De modo semejante, Lope de Vega (*Laurel de Apolo*, 1630) se manifiesta acerca de las traducciones de la *Eneida* y *De partu Virginis* realizadas por Hernández de Velasco:

> *Cuya divina musa toledana*
> *dio poder a la lengua castellana,*
> *Gregorio Hernández, a quien hoy le deben*
> *Virgilio y Sannazaro*
> *hablar con elegancia, y no con vana*
> *pompa inútil, la lengua castellana.*

Con este mismo criterio de la propiedad lingüística se desenmascaran falsificaciones literarias. Así procede Francisco Delicado al editar el *Primaleón* (1534):

> *Dizié aquí al último que fue impreso en Toledo, cosa que yo no creo [...] porque el libro estava tan desmarañado como hilado de regatera [...] Y por vender bien, dizen que fue estampado en la emperial ciudad de Toledo [...] puniendo vocablos que no los hallarían en todo el reyno de Toledo, aunque viniesen los caçadores del rey don Pelayo, salvo si los hallaran en algún misal moçárave.*

Bueno será advertir, para mejor inteligencia de hechos más adelante analizados, que el toledanismo no se reconoce sólo en la lengua escrita, sino que también se apreciaba en el uso coloquial. Valiosa juzgo la información de Diego Galán, cautivo en Argel durante los años 1589-1600. Entre sus recuerdos (*Cautiverio y trabajos*, memorias escritas bastantes años después) refiere que un día:

> *Tuve modo y ocasión de ir a hablar a los padres fray Juan del Águila y fray Juan Sánchez [...] Y hablaban castellano tan claro y limado que me pareció estaba en Toledo, escuela de la pulicía, así del hablar como del vestir.*

Me parece oportuno añadir que Galán era toledano, de Consuegra.

4. La primacía idiomática de Toledo se revela, asimismo, por el contraste expreso con otras modalidades de la lengua española.

El texto de Delicado poco antes aludido destaca, en época temprana, pues, esa prioridad, colocándola por encima de cualquier cotejo razonable, al hacer caso omiso de los niveles o registros de uso:

> *Más presto se deve escuchar el hablar de un rudo toledano en su çafio razonar que no al gallego letrado ni al polido cordobés*

actitud que cuenta con varios ilustres discrepantes (Fernández de Oviedo, Cervantes, entre otros), de quienes más adelante irá quedando constancia.

El pasaje transcrito opone al hablante toledano con el de otras regiones en las que, en diversa medida, por razones históricas, el castellano no fue lengua autóctona. Pero, aun sin mediar esa diferencia originaria, también se atestiguan casos con una oposición similar a la antes establecida.

En efecto, pocos años después (1547), un escritor toledano distingue de modo expreso la peculiaridad toledana frente al castellano tomado genéricamente. En su traducción de la *Arcadia*, de Sannazaro, Blasco de Garay inserta esta advertencia:

> *La presente obra [...] creo no va mal arreada, assí de stilo y primor como de propiedad de hablar, no sólo castellana mas toledana y de cortés caballero.*

Tras tales precedentes, se entenderá con facilidad que autores de áreas dialectales acaten humildemente la supremacía de Toledo y reconozcan la condición de inferioridad en que se encuentran.

El médico zaragozano Jerónimo Murillo se disculpa así en su Terapéutica (1572):

> *El género de mi romance ya yo veo, siendo aragonés, que no puede ser como el de Toledo; pero creo alcançaremos perdón fácilmente de nuestro yerro, si la materia fuere verdadera y bien declarada.*

Más llamativo resulta descubrir idéntica actitud que la del oscuro médico en su paisano y coetáneo, el eruditísimo Antonio Agustín, quien en carta de 1578 a Jerónimo Zurita, acepta las disculpas de éste a sus anteriores observaciones:

> *V.m. no ha menester corrección ni enmienda de nadie y menos mía, que no sé nada, especialmente en lengua castellana, no me aviendo criado en la corte, como v.m. y en el Reino de Toledo, antes en estudios de Alcalá y Salamanca.*

Se puede excusar ahora la cita de varios testimonios, bien conocidos, de los siglos XVI y XVII, para exhumar un pasaje de Muñoz Seca que recuerda de cerca otro muy repetido de Cervantes. Un personaje de *Los sabios* justifica los errores fonéticos de su antagonista con esta excusa:

> *Me explico que no pronuncies bien, porque, siendo como eres de Lebrija [...], no vas a expresarte con la corrección de un burgalés o de un toledano.*

5. A la procedencia toledana se apela –un nuevo aspecto de la cuestión– como pauta para garantizar la propiedad idiomática en la enseñanza del castellano a los extranjeros. Tal es el recurso que emplea Juan de Luna (*Diálogos familiares*, 1619):

> *Essas [frases] sé yo que las tienen buenas, porque son de Toledo, donde es el primor de la lengua española*

sentencia que se apropia literalmente pocos años después Franciosini (*Diálogos apazibles*, 1626).

En este mismo ámbito del aprendizaje, ahora desde otro punto de vista, la coincidencia con el hablar toledano sirve como piedra de toque del pleno dominio del castellano en quienes, nacidos en España, no lo han tenido como lengua materna. A este propósito observa Huarte de San Juan (*Examen de ingenios*, 1575) con precisión profesional:

> *Si a Castilla viene a vivir un vizcaíno de treinta o cuarenta años, jamás aprende el romance; y si es muchacho, en dos o tres años paresce nacido en Toledo.*

Dos siglos después, en una fingida conversación de los *Diálogos de Chindulza* (1761), de Lanz, se refiere de un extranjero venido a España, que

> *Al cabo de dos años ya la hablaba [la lengua castellana] tan bien como el mejor toledano.*

La ficción se torna realidad, bien entrado el siglo XIX, cuando recuerda Clemencín en su comentario (1835) al *Quijote*:

> *Toledo ha conservado, y con razón, hasta nuestros días el crédito de su buen lenguaje, y yo en mi niñez he oído hablar de extranjeros que habían preferido venir a Toledo a aprender el castellano.*

6. Contemporáneos de los más antiguos testimonios aquí reproducidos son otros que notifican algo más que un modo diverso de reconocer la precedencia toledana. Entre aquéllos y éstos media una diferencia cualitativa. Los primeros, los ya expuestos, responden a una actitud, compartida por muchos hablantes, suscitada, a no dudarlo, por el peso de la tradición, pero, en última instancia, debida a una espontánea aceptación de una cualidad que no cabe desvincular de otras varias atribuidas a los toledanos y a Toledo.

Así, las referencias laudatorias tanto a su ingenio y discreción como a la belleza de sus damas, por citar sólo las más reiteradas, disfrutaron de una difusión similar a la de su maestría lingüística, junto a la cual se enumeran y entrelazan con frecuencia. Aún debería añadirse, en otro plano de la misma actitud encomiástica, la descripción de sus monumentos, sus huertas y arboledas, etc. No faltaban motivos, pretéritos y presentes, para las descripciones maravilladas de la imperial ciudad. Cabe pensar, pues, que la propiedad, elegancia, etc., de Toledo en materia de lengua no suponía sino uno de los factores acumulados en la constitución del tópico global, cuyos testimonios ahorro aquí.

Paralela a esta tradición, carente, tal como se presenta, de fundamento preciso, aunque algunos de sus mantenedores apunten razones de orden histórico y social, corre otra de contenido comparable al de aquélla, si bien más específicamente conformado en su formulación, y apoyada en un argumento de autoridad. No deja de sor-

prender, con los datos hoy por hoy manejados, la coincidencia cronológica de ambas en su comienzo y en su continuidad. De ahí la dificultad de establecer entre ellas una prelación temporal. No parece razonable creer que haya faltado el influjo mutuo, pero no acierto a señalar si una procede de la otra. Y esto, en el caso, no desestimable, de que no deriven de una fuente común, única.

Sólo a la nueva –en cuanto a este examen se refiere– configuración del toledanismo lingüístico corresponde en estricta propiedad la denominación de privilegio idiomático. De su transcurso histórico me ocupo a continuación.

7. Por los años de 1543 a 1545 comenzaba Gonzalo Fernández de Oviedo la redacción de sus *Quinquagenas*, en la primera de las cuales escribe:

> *Es ley del reyno y real que si alguna dubda oubiere en las leyes e fuere de Castilla quanto a la lengua, quel intérprete sea de Toledo, porque allí es donde se habla mejor nuestra lengua o romance.*

La afirmación, así aislada, es palmaria; pero leída dentro de su contexto queda un tanto debilitada. Por una parte se admite una cierta competencia con Salamanca:

> *Aunque a la verdad en Salamanca concurren biuos ingenios, la lengua castellana en el reyno de León, donde cae Salamanca, no se habla tan bien como en el reyno de Toledo.*

Por otra, la primacía de Toledo se circunscribe a la corte, teniendo en cuenta las especiales contingencias favorables que en ella concurren:

> *Donde mejor que en Toledo se habla es en la Casa rreal de los rreyes, porque allí es la escuela e toque de la buena criança.*

La norma cortesana, sin localización geográfica, le había servido previamente a Fernández de Oviedo como criterio de propiedad unos años antes (1535), en su *Historia general y natural de las Indias*, obra en la que se encuentran afirmaciones equivalentes a la ultima copiada.

La noticia puntual del privilegio, ahora ya sin limitaciones de ningún tipo, antes bien enriquecida con la indicación de las circunstancias que acompañaron su origen, se hace esperar diez años tras la declaración de Fernández de Oviedo. En cuanto se me alcanza, la primera mención rotunda, inequívoca, aparece inserta por Pedro de Alcocer, en su *Historia o descripción de la imperial cibdad de Toledo* (1554). Refiere el historiador que Alfonso X

> *No mucho después del comiençó de su reynado se vino a esta cibdad de Toledo adonde hizo Cortes, y en ellas le confirmó sus previlegios [...] Otrosí en estas Cortes ordenó el Rey que si dende en adelante en alguna parte de su reyno oviesse diferencia en el entendimiento de algún vocablo castellano antiguo, que recurriessen con él a esta cibdad como a metro de la lengua castellana, y que passassen por*

HYSTORIA, O DESCRIP-
cion dela Imperial cibdad de Toledo.

Con todas las coſas acontecidas en ella,
deſde ſu principio, y
fundacion.

¶ ADONDE SE TOCAN, Y REFIE-
ren muchas antiguedades, y coſas notables
de la Hyſtoria general de
Eſpaña.
Agora nueuamente Impreſſa.

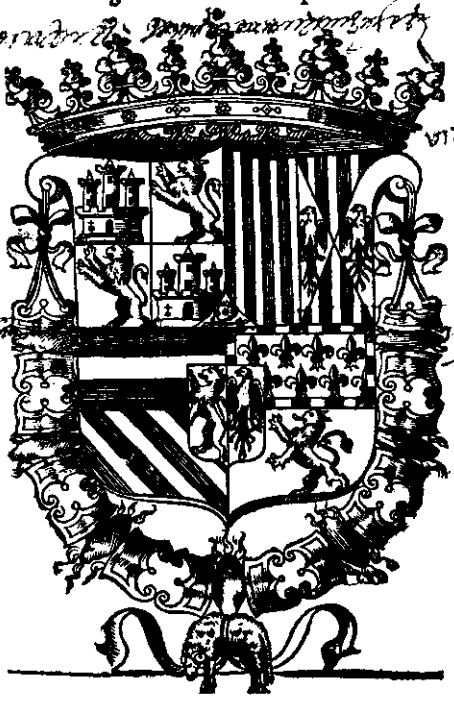

¶ EN TOLEDO.
Por Iuan Ferrer.
1554.
Con Preuilegio Imperial

ſta taſſado en cinco reales y me .

Portada de la *Historia o descripcion de la imperial cibdad de Toledo*, de Pedro de Alcocer, impresa por Juan Ferrer en Toledo, en 1554.

el entendimiento y declaración que al tal vocablo aquí se le diesse, por tener en ella nuestra lengua más perfectión que en otra parte.

La obra de Alcocer representa el momento decisivo en el proceso de transmisión del privilegio, ya que por su condición de impresa obviamente hubo de influir más que las *Quinquagenas*, inéditas hasta el siglo pasado. Pero, valga recordarlo, no constituye el punto de partida. En su fase inicial, la noticia aparece, como se ha visto, bajo dos formulaciones diferentes por su grado de precisión en cuanto a la especificación de su origen. También en este sentido, no hace falta enfatizarlo, Alcocer supera, claramente, a Fernández de Oviedo.

El testimonio posterior al de Alcocer se encuentra en la ya citada *Floresta* (1576), de Santa Cruz:

Las leyes del Reyno disponen que quando en alguna parte se dudase de algún vocablo castellano, lo determine el hombre toledano que allí se hallare.

Santa Cruz simplifica de modo sensible los requisitos expuestos por Alcocer, criterio compartido por Gregorio López Madera (*Discursos de la certidumbre*, 1601):

Los toledanos [...] an de dar regla a los demás, según lo proveyeron algunas leyes antiguas, que, dudándose de la significacion de un vocablo castellano, se acuda al lenguaje toledano,,reconociendo nuestros reyes la que hallaron en esta provincia

y también por Eugenio Martínez, en su *Genealogía de la toledana discreta* (1604), especie de novela de caballería en verso, cuyos preliminares aseguran que los toledanos

Se precian guardando puríssimo su lenguaje, para regla y ley del Reyno todo.

Ha de transcurrir un año más para que reaparezca en esta cadena testimonial la indicación precisa del origen del privilegio, consignado por Francisco de Pisa, en su *Descripción de la imperial ciudad de Toledo* (1605). Ahora bien, Pisa no hace sino repetir literalmente –al igual que en otros pasajes de su obra– el texto correspondiente de Alcocer, con una leve modificación irrelevante, por lo cual no merece ser reproducido aquí.

El testimonio de Lope de Vega, en su comedia *Amar sin saber a quién*, compuesta hacia 1620, ofrece el interés de mostrar cómo se había divulgado la tradición, hasta hallar acogida en obras de pura ficción literaria, destinadas a un público indiscriminado. Es decir, no se mantenía encerrada en libros de erudición o de historia, ni reservada su exposición (como ya se ha podido comprobar y se seguirá observando) a la natural complacencia de autores toledanos:

Retrato de Alfonso X, de la *Crónica General de España.*

Dicen que una ley dispone
que si acaso se levanta
sobre un vocablo porfía
de la lengua castellana,
lo juzgue el que es de Toledo.

Claro está que un testimonio (y no es único) de la naturaleza del precedente cabe también estimarlo en otro sentido diferente del apuntado, a saber: como muestra de cuál fue una de las vías de difusión para el conocimiento generalizado del privilegio entre los españoles.

Pocos años después, el ya citado Tamayo de Vargas, en los preliminares del volumen II de la *Historia natural*, de Plinio, traducida por Jerónimo de Huerta, se dirige a los aficionados a la lengua española (este texto aparece en la edición de 1629, no en las anteriores), y con expresa y puntual mención de Alcocer y de Pisa y de su propia obra *Toledo* (desconocida; el manuscrito se perdió antes de llegar a la imprenta), reproduce con ligeras variaciones y cortes la noticia suministrada por aquéllos: Alfonso X, por honrar a su patria, Toledo, ordenó que

> *Si dende en adelante en alguna parte del Reyno oviesse diferencia en el entendimiento de algún vocablo castellano antiguo, recurriessen con él a la ciudad de Toledo, como el metro de la lengua castellana, etc., y por tener en ella más perfección que en otra.*

Pero, en nota, apunta un dato nuevo, referente a la naturaleza del privilegio, que tuvo su origen

> *En un capítulo de Cortes (no ley de Partidas, como vulgarmente se piensa).*

Gracias a esta última observación, de carácter excluyente, se alcanza a saber cómo a principios del siglo XVII circulaban versiones contradictorias en cuanto a la supuesta fuente legal del privilegio.

También remite a Alcocer y a Pisa el docto Ramírez de Arellano, en una nota, en latín, a las *Obras de Luitprando* (1640). Da cuenta del privilegio:

> *Alfonsus, Sapiens nominatus, in curiis Toleti coactis, iussit, si oriretur dubium circa alicuius vocabuli notionem antiqui Hispani, standum fore interpretationi quam Toletani assignarent.*

y añade una apostilla similar a la de Tamayo en cuanto a la procedencia legislativa:

> *Legem vero de hac re loquentem in septem Partitis non me legisse memini, quamuis vulgo afferant inueniri.*

Encauzada ya por vía, al parecer, libresca, la tradición seguía su curso. A mediados del siglo XVIII aflora en la extensísima y enciclopédica *Geografía Histórica* (1752), de Murillo Velarde, en forma escueta:

Portada de *Las Siete Partidas*, de Alfonso el Sabio, publicada en 1542.

Quando hay alguna dificultad sobre la propiedad de alguna voz española, se debe seguir lo que se usa en Toledo.

Más adelante repite, con atribución genérica a Alfonso X, que, si se dudaba sobre alguna palabra, había que atenerse *a lo que se usase en Toledo.*

En mi documentación abro ahora un largo hueco (que puede ser cubierto, si se desea, con noticias aducidas en otros apartados) hasta llegar a J. M. Quadrado y V. de La Fuente (*Castilla la Nueva*, 1886). Entre otras manifestaciones de la relación de Alfonso X con Toledo, apuntan la siguiente:

En el acento y habla de sus moradores estudió la índole de aquella lengua castellana que sacó del embrión, atribuyéndoles la norma y regla para el uso e inteligencia de los vocablos.

A comienzos del siglo actual empieza a quedar en entredicho la veracidad de la norma toledana. Véase cómo la enuncia Robles Dégano, con cierta reticencia, en su *Ortología clásica* (1905):

Regla e mensura de la lengua, cuentan que la llamaba el Rey Sabio.

Abiertamente la niegan Menéndez Pelayo («fantástica ley») y eruditos como Rodríguez Marín y Romera Navarro, a propósito de sendos pasajes del *Quijote* y de *El Criticón*, en sus respectivas ediciones de estas obras. De ahí la extrañeza que produce la aceptación incondicional por parte de lingüistas como García de Diego o Bahner, mientras que Lapesa se inclina por el rechazo: «No parece tener base histórica».

8. Al llegar a este punto de la exposición seleccionada de juicios y opiniones, tan dilatados en el tiempo, se impone una breve recapitulación de las actitudes examinadas hasta aquí.

En un espacio de muy pocos años, a partir de 1530 se difunde la creencia de la superioridad lingüística de Toledo sobre cualquier otra región española. Desde 1554, ninguna información relevante, verdaderamente novedosa, se aporta a la idea de la preeminencia toledana. En su etapa inicial se encuentran presentes, pues, todas las variadas configuraciones que en su enunciación he tratado de distinguir. Se forja una poderosa tradición que, durante siglos, parece aceptarse de buen grado por personas de muy variada condición. Sólo en época reciente se pone en duda la autenticidad de esa tradición. Para adoptar esta última actitud existe una razón bien sencilla: no se conoce ningún documento real en el que figure el privilegio. Resulta fácil mostrar que las *Partidas* o cualquier otra obra alfonsina no contienen ninguna disposición atingente a la materia lingüística aquí examinada. Ya en siglos pasados fue rechazada –tal como expuse– la opinión de quienes así, erróneamente, lo sostenían.

Alcocer, el primero en atribuir el privilegio a Alfonso X, señala que lo concedió en Cortes celebradas en Toledo, *no mucho después del comienzo de su reinado*

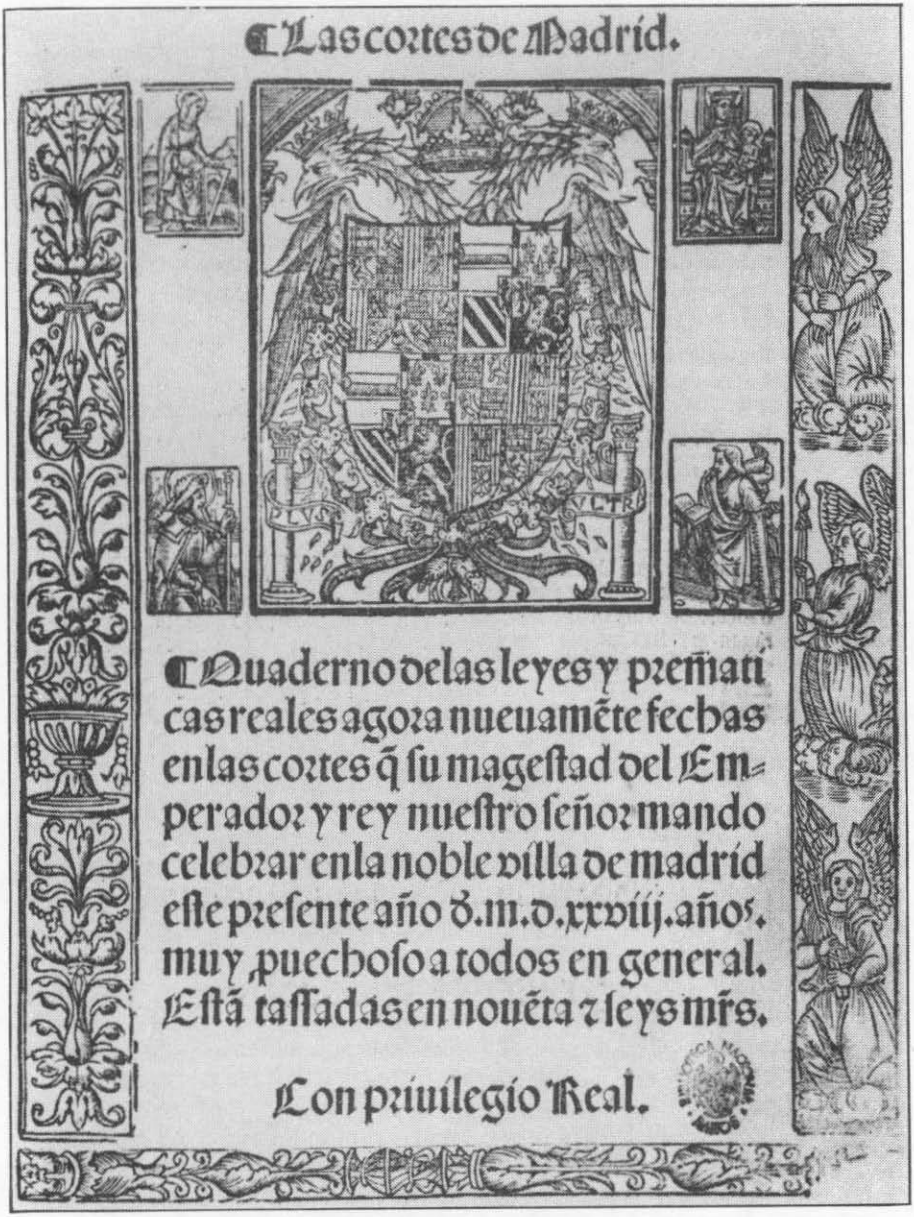

Portada del *Quaderno de las leyes y prematicas reales*, aprobadas por el emperador Carlos, impreso por Micer Lázaro Salvago en 1528.

(1252). A mi parecer, bien pueden identificarse estas Cortes con las celebradas durante el año 1254 en dicha ciudad. Sobre ellas informa el más pormenorizado biógrafo de Alfonso X: «De esta reunión institucional tenemos testimonio cierto, pero nada conservamos de sus deliberaciones, ni remotamente de los asuntos que se trataron en ellas». Ballesteros Beretta, de quien he tomado la anterior noticia, opina que «la primera favorecida por la estancia [del rey] en Toledo sería la misma ciudad».

Consta que desde febrero de 1254, en varios meses sucesivos, Alfonso X, confirma privilegios y otorga otros nuevos a la ciudad, a la catedral, a numerosas iglesias y personas particulares, etc. Se conservan los documentos correspondientes –Ballesteros extracta una larga serie–, así como diversas cartas del rey, datadas en Toledo, durante el citado año de 1254, con expresas declaraciones de que se encuentra allí celebrando Cortes.

Con estos datos queda asegurada la veracidad de Alcocer –cuya diligencia y cuidado de historiador alaba Nicolás Antonio– al exponer que Alfonso X «confirmó sus privilegios» a Toledo, aunque no dé cuenta expresa de ellos. Está claro, en el caso presente, que la novedad –relativa novedad, dados los usos jurídicos contemporáneos– consistía en dicho expediente legal: las confirmaciones al comienzo de un nuevo reinado. No ofrecía, en cambio, apenas interés reseñar el contenido de los antiguos privilegios, de sobra conocidos y practicados. Por el contrario, si consigna el referente a la lengua hubo de ser, precisamente, en razón de la verdadera innovación que implicaba.

Probada, hasta donde estimo posible, para el primer punto la seriedad histórica de Alcocer, no encuentro motivo para dudar de ella en el siguiente por el hecho de que el documento oportuno no se haya localizado, máxime cuando ningún otro de las citadas Cortes ha sobrevivido.

Sobre esta última contingencia aventura Ballesteros la hipótesis de que las Cortes de 1254 no legislasen; durante su transcurso, el rey se habría limitado a pedir subsidios a las ciudades representadas. Pero también reconoce que el 15 de mayo dictó unas ordenanzas sobre los alcaldes de Toledo, las cuales «debieron acordarse en las sesiones de Cortes, pues poseen el carácter legislativo de resoluciones tomadas en Cortes». Es decir, Ballesteros no excluye, pese a su anterior suposición, que en las Cortes de 1254 se hubiese legislado.

Tras la consideración de todos estos antecedentes históricos, me parece arriesgado negar decididamente la existencia del privilegio idiomático.

Debo manifestar que, partiendo de un total escepticismo respecto del mismo, el examen de los datos me ha llevado a admitir como muy posible su existencia.

Probablemente, en su formulación original poseyera un alcance más restringido que el asignado en las versiones llegadas hasta nosotros: ¿quién iba a establecer en 1254 un modelo idiomático para toda España? Pero no oculto, valga repetirlo, mi convencimiento de que la norma lingüística toledana proceda, cuando no de una expresa y verdadera medida de gobierno, sí de una práctica histórica con carácter legal, al menos de derecho consuetudinario. Luego, de haber sido así, la tradición,

interesada, ha podido presentarla como una auténtica ley promulgada por Alfonso X, y extenderla a un ámbito mayor del originario.

Para justificar la tardanza de su aparición historiográfica, no quiero recurrir al fácil subterfugio de suponer lagunas documentales, aunque, claro está, no las desecho de mi consideración. Prefiero pensar más bien que para provocar o propiciar la eclosión se requería el ambiente cultural de una época capaz de reconocer la dignidad de las lenguas vulgares.

9. No faltan testimonios de rechazo o desestima del habla toledana. Pero son escasos y poco relevantes, sin llegar a revestir las formalidades de un verdadero ataque frontal. A ellos ha de añadirse, según mi entender, otra serie basada en el argumento *ex silentio*. Así creo que debe interpretarse la actitud de quienes, a no dudarlo, conocían la celebridad del hablar toledano y, sin embargo, proponían una pauta diversa para garantizar la propiedad lingüística, tal como el uso de los cortesanos, con independencia de cualquier localización geográfica. Más patente es el desvío, en el mismo sentido, de aquéllos que mencionan expresamente el habla de Toledo como una de tantas variedades regionales. Éste es el proceder de Damasio de Frías en su *Diálogo de las lenguas* (compuesto en la década de 1570):

> *Cuan diferente os parece que es la lengua castellana de la andaluza en muchas cosas, cuán diferente en algunos términos la del Reino de Toledo.*

No dispongo ahora de espacio para detenerme en la exposición de las varias censuras surgidas durante los siglos XVI y XVII. Pero quiero incluir, para rectificar su data, una observación a propósito de la más repetida en la bibliografía, la de López de Villalobos, quien expresamente asegura que su castellano

> *No será el de Toledo, aunque allí presumen que su habla es el dechado de Castilla, si bien reconoce que tienen mucha ocasión de pensallo assí.*

La opinión del médico zamorano Francisco López de Villalobos, contenida en su libro *Los problemas* (Zamora, 1543), denigradora de la excelencia lingüística de Toledo, resulta casi excepcional en el marco establecido. De ahí que, desde su exhumación por Menéndez Pidal en *Orígenes del español* (también en *El lenguaje del siglo XVI*), se venga reproduciendo en los estudios sobre la lengua española en dicho siglo.

Menéndez Pidal fecha la invectiva de Villalobos en 1515, basándose –es mi creencia– en la datación expresa de la última pieza de aquel libro misceláneo. Pero estimo que tal circunstancia le desorientó. El pasaje en cuestión figura en otra sección de la obra, en un tratadillo anepigráfico que Menéndez Pidal denominó *Diálogo de las fiebres*. Villalobos lo compuso e incluyó –según declara en el íncipit– a instancias de don Esteban de Almeyda, obispo de Astorga, interesado en la materia

EL INGENIOSO HIDALGO DON QVIXOTE DE LA MANCHA,

Compueſto por Miguel de Ceruantes Saauedra.

DIRIGIDO AL DVQVE DE BEIAR, Marques de Gibraleon, Conde de Benalcaçar, y Bañares, Vizconde de la Puebla de Alcozer, Señor de las villas de Capilla, Curiel, y Burguillos.

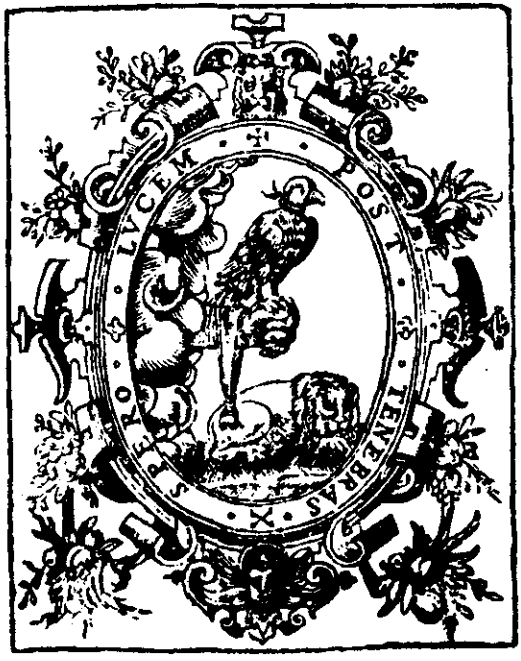

Año, 1605.

CON PRIVILEGIO,
EN MADRID, Por Iuan de la Cueſta.

Vendeſe en caſa de Franciſco de Robles, librero del Rey nño ſeñor.

Portada de la primera edición del *Quijote*, impreso por Juan de la Cuesta en 1605.

médica. Puesto que su episcopado se extiende de 1539 a 1542, entre estos dos años ha de datarse el diálogo y, por tanto, la invectiva antitoledana.

Si se da por válido mi anterior razonamiento, procede descartar la fecha de 1515. De atenerse a ella, la acusación se habría anticipado a todas las apologías públicas –situación difícil de comprender y admitir– y quedaría invertida la auténtica perspectiva del curso seguido por el enfrentamiento idiomático entre Castilla la Vieja y Castilla la Nueva, reflejado en algunos escritos polémicos (en el capítulo II quedan consignadas unas breves muestras), tal como hoy lo presenta la bibliografía vigente.

Resulta ineludible consignar que Cervantes no se muestra incondicional partidario del habla toledana. Otro criterio, como enseguida se verá, prima, aun sin repudiarlo, sobre el aquí examinado.

Cierto que en el *Viaje del Parnaso*, Apolo se dirige a los buenos poetas en propio toledano; que Sancho, en el *Quijote*, recuerda a un toledano *que hablaba como un silguero*. Pero el mismo Sancho, tras mostrar que conoce y reconoce el prestigio del habla toledana, no deja de admitir la posibilidad de excepciones:

> *No hay para qué obligar al sayagués a que hable como el toledano, y toledanos puede haber que no las corten en el aire en esto del hablar polido.*

En la respuesta a esta opinión se contiene, a mi entender, el ideario lingüístico de Cervantes:

> *Así es –dijo el licenciado–; porque no pueden hablar tan bien los que se crían en las Tenerías y en Zocodover como los que se pasean casi todo el día por el claustro de la Iglesia Mayor, y todos son toledanos. El lenguaje puro, el propio, el elegante y claro, está en los discretos cortesanos, aunque hayan nacido en Majalahonda: dije discretos porque hay muchos que no lo son, y la discreción es la gramática del buen lenguaje, que se acompaña con el uso.*

10. Una ultima cuestión y no la menos importante de las varias ya examinadas. Durante siglos ha venido proclamándose, hasta rozar el ditirambo, la norma lingüística toledana, como se ha visto en las páginas anteriores. Ahora parece consecuente preguntarse: ¿Tuvo eficacia operativa tal norma? O, cuando menos, ¿se aplicó alguna vez a hechos lingüísticos específicos?

Al tratar de las dificultades que suscitan *los vocablos que con* h *y con* f *se escriven, que assí los dexamos porque todos están y pueden estar*, Francisco Delicado (*Prohemio* a su edición del Amadís, 1533) expone algunos ejemplos y opina que

> Hijo *es más elegante por ser toledano, y* fijo *está bien por ser sacado del latín.*

Ciertamente, el criterio de Delicado se revela bastante contemporizador y poco riguroso. Pero lo que ahora interesa de él es observar cómo se sirve de la norma toledana para conceder validez y aun prioridad a determinada pronunciación. La opinión de Delicado constituye, ni más ni menos, que el primer caso conocido de su aplicación a una particular situación vacilante.

Un año después, en su ya citada confusa introducción al libro III del *Primaleón* (1534), de nuevo Delicado utiliza el mismo criterio, que ahora extiende al léxico:

> *Acá [los andaluces] dezimos* cueros, *y allá vosotros [los toledanos]* odres, *por ser más elegante vocablo.*

A estos testimonios sigue de modo inmediato, en la secuencia cronológica, otro perteneciente al *Diálogo de la lengua* (h. 1535), de Juan de Valdés. Preguntado éste si prefiere pronunciar *quige* o *quise*, *vigitar* o *visitar*, responde:

> *Yo por muy mejor tengo la* s, *y creo que la* g *no la avéis oído usar a muchas personas discretas, nacidas y criadas en el reino de Toledo o en la corte.*

Los tres testimonios que acabo de presentar, en especial el valdesiano, distan de ser desconocidos. Pero creo que es la primera vez que se presentan agrupados y con la finalidad aquí perseguida. En la perspectiva en que ahora cabe contemplarlos, no deja de sorprender este pequeño descubrimiento: la práctica de la norma toledana se atestigua, en la documentación disponible, con notable anterioridad al enunciado de dicha norma y a casi todas las referencias elogiosas al habla de Toledo.

Pese a su indudable interés histórico, el deferente trato conferido a la norma toledana en el comportamiento efectivo de Delicado y Valdés ante problemas reales, fue ampliamente superado por el humanista toledano Luis Hurtado en un memorial de 1576. La diferencia entre aquéllos y éste resulta no sólo cuantitativa. La extensa y valiosa información que Hurtado proporciona, su arraigada convicción en la autoridad del privilegio y, como consecuencia, su rigurosa aplicación, merecen un examen minucioso y particular, al que dedico su propio capítulo.

II

UNA APLICACIÓN DEL PRIVILEGIO

1. La respuesta de la ciudad de Toledo al cuestionario enviado para elaborar las *Relaciones Topográficas de los pueblos de España*, empresa promovida por Felipe II, fue encomendada a su natural vecino Luis Hurtado de Toledo (nacido en fecha desconocida, que se ha supuesto en 1510 o en 1523; clérigo, *rector de San Vicente,* una parroquia toledana; humanista, autor de obras notables de variados géneros literarios; fallecido en 1590). Con motivo de cumplimentar el cuestionario, Hurtado compuso en 1576 un extenso *Memorial de algunas cosas notables... de Toledo,* en su mayor parte inédito, hasta que en 1963 lo publicaron C. Viñas y R. Paz.

Pródigo en encomios desmesurados, ofrece también observaciones valiosas sobre variados asuntos. Ahora cumple destacar cómo Hurtado hace gala de su naturaleza toledana. Pues, asentado con firmeza sobre ella, se vale de dicho título tras recordar la condición legal de modelo idiomático inherente a su ciudad, la actitud de Hurtado se manifiesta en arremeter contra los *cortesanos modernos* (la corte se había trasladado a Madrid en 1561), que indebidamente visten *nuevos ábitos a nuestros vocablos*. La censura alcanza a siete palabras, a las cuales opone las correspondientes voces que cree castizas.

La iniciativa correctora de Luis Hurtado, aunque pueda quizá considerarse muy limitada, representa, sin embargo, el intento de mayor envergadura que conozco para imponer el dictado de la norma toledana. Ahora bien, su importancia no radica tanto en este aspecto meramente cuantitativo, sino, como ya anticipé, en la decidida voluntad de intervenir en la lengua coloquial viva, de sus contemporáneos, convencido de que él poseía autoridad para proceder así.

2. Buena parte del capítulo 55 del *Memorial* se ocupa de la caracterización del

La iglesia parroquial de San Vicente, donde fue rector Luis Hurtado de Toledo, autor del *Memorial de algunas cosas notables... de Toledo.*

habla toledana. A mi juicio, se trata de un valioso documento, que, si no me equivoco, ha pasado inadvertido para la historiografía lingüística española, pese a llevar publicado más de 40 años. Reproduzco completa la sección correspondiente, pues de su lectura pueden obtenerse algunos datos de utilidad más amplia que la aquí perseguida:

> *El paso de Toledo es para todas las partes del Mundo, porque en él se hallarán de todas las naciones, de todas provincias, de todas artes, de todos oficios, de todos estados y de todas lenguas. Está, como dicho es, en el centro y coraçón de España, y, por el mismo caso, del Mundo.*
>
> *Su lenguaje es el más cortado y polido que en lo castellano se halla, y su pronunciación muy clara y sonora, con integridad y cumplimiento de letras de manera que lo mysmo que habla, escriue; y lo que escriue, habla.*
>
> *Y hallarse a que todas las naciones an menester postura de cuerpo o mudança de miembros o fealdad de rrostro ['boca', según el uso arcaico] para hablar su lengua, y la española y castellana de Toledo, no; ante aprehende qualquiera lengua estrangera fácilmente con recta pronunciación, y ninguna a la suya que no se le parezca y brote algunos afetos de su ydioma.*
>
> *Es compuesta la lengua de Toledo de las naçiones que en ella habitaron, mayormente de griegos y godos; y, en las alhajas* ['utensilio', 'vasija', significado primitivo, conservado en otros autores contemporáneos de Hurtado, como el también toledano Sebastián de Horozco] *y cosas del servcio de casa y cozina de los árabes que las labravan y vendían y las dexaron. Y si algunos vocablos sirven para muchas cosas, al tiempo que se pronuncian, sus acentos se diferencian, o en los antecedentes o susequentes de él. De todas las quales cosas, por ahorrar prolixidad no pongo largos ejemplos.*
>
> *Baste saber que es antigua ley de España que, si en la lengua castellana se dubdase algún vocablo o, por mezcla extrangera, se corrompiese, se avía de pasar por el lenguaje de Toledo. Y assí estoy mal con algunos señores y señoras cortesanas modernas ['recientes'] que, por remendar sus malas yntenciones, visten nuevos ábitos a nuestros vocablos diziendo al* meter, entrar*; al* henchir, llenar*; y al* tomar, asir*; al* aprovechar, acomodar*; al* cenogil, ligagamba*; al* potaje, menestra*; a la* costumbre, modo*; y otros muchos que podríamos poner, los quales, hablados con buena yntinción, no son groseros ni lasciuos.*
>
> *También acontece muchas vezes estar dos personas hablando en otro* ['de otra cosa']*, y alguna palabra de las que se responden, es sentencia y respuesta a las otras dos personas que hablavan, por lo qual*

se llama este término el alfil ["agüero"] toledano, *que corre por travesía a la conversación agena.*

3. El talante panegírico, inevitable, del texto reproducido, lo convierte en un eslabón, si bien entre los primeros, de la cadena de tópicos elogiosos sobre el habla toledana. Explayo algunas de las características que apunta.

La excelencia global, genérica, declarada por otros autores (de modo análogo, al comienzo del *Memorial* se alude al *discreto lenguaje* de los toledanos) queda puntualmente precisada por Hurtado: corrección, claridad, naturalidad debida a la ajustada correspondencia entre lengua hablada y lengua escrita, pronunciación esmerada que no omite ningún sonido... Son todos ellos juicios más o menos obligados por el ideal idiomático contemporáneo, algunos con antecedentes remotos en la retórica clásica. Valga recordar únicamente ciertas afirmaciones de Valdés (natural también del Reino de Toledo), quien en su *Diálogo de la lengua* declara: *El estilo que tengo me es natural y sin afetación ninguna: escrivo como hablo [...] porque a mi parecer en ninguna lengua está bien el afetación.* Y a propósito de las formas sincopadas: *Los que se precian de escrivir bien, tienen esta manera de hablar por mala y reprovada, porque quieren que los vocablos se pronuncien y escrivan enteros.*

Menos frecuente resulta exhibir como rasgo peculiar y favorable que la pronunciación no obligue a alterar la buena disposición facial, ni lleve a adoptar gestos extraños. Pocos decenios después del *Memorial*, Aldrete (*Del origen y principio de la lengua castellana*, 1606) apuntará la misma particularidad a favor del castellano en general: para su articulación no se precisa *que ni saquéis los labios ni lengua de sus quicios sino con toda buena compostura se hable llanamente.*

Hurtado parece tener en tácita cuenta el agudo ingenio de los toledanos –antes mencioné este tópico de su etopeya, valga recordar aquí solamente el dicho atribuido a Isabel la Católica: *Nunca me hallo necia sino cuando estoy en Toledo*– al atribuirles una excepcional facilidad para el aprendizaje de lenguas ajenas. Por el contrario, la peculiar excelencia de la suya propia queda indirectamente realzada al ponderar la imposibilidad que, para conseguir dominarla, experimentan los extraños, quienes, en tal intento, dejarán traslucir sus hábitos idiomáticos. Este disímil comportamiento corresponde a aquella observación de Nebrija en su *Gramática castellana*, según la cual *algunas lenguas tienen ciertas bozes que los ombres de otra nación, ni aun por tormento, no pueden pronunciar.*

4. El inconveniente anejo a la existencia de homógrafos (así entiendo el enunciado: *Algunos vocablos sirven para muchas cosas*) sabe atajarlo Hurtado mediante la apelación a la diversa imagen fónica de los mismos, en virtud de sus distintos esquemas acentuales, o según su contexto. Desde una perspectiva inversa, resulta válida para el anterior supuesto una nueva advertencia de Valdés: *En la pronunciación de los vocablos miréis bien en qué sílaba ponéis el acento, porque muchas veces el acento haze variar la significación del vocablo*, como prueba con numerosos ejemplos (*durare* puede pronunciarse *duráre* y *duraré*; lloro, *llóro* y *lloró*; etc.).

5. No suponía desdoro para el habla de Toledo su ascendencia lingüística de griegos y godos, según las ideas contemporáneas sobre el particular. Descártese la posible extrañeza ante la omisión de los romanos, pues, como otros eruditos de la época (Ocampo, López Madera, Correas, Tamayo de Vargas, etc.), Hurtado posiblemente consideraba la primitiva lengua española anterior al latín. Sí acarreaba menoscabo la presencia histórica del árabe, una de las principales tachas que, desde unos cuantos decenios antes, se había formulado contra el habla de los toledanos, como es bien conocido: en 1540, López de Villalobos, mencionado en el capítulo anterior, registraba *albaceha, almutacén y ataiforico entre otras palabras moriscas con que los toledanos ensucian y ofuscan la pulidez y claridad de la lengua castellana*. He aquí una sucinta muestra de la rivalidad lingüística de las dos Castillas.

Hurtado reconoce honradamente la presencia de esta herencia léxica, pero informa de que ha quedado reducida a los utensilios domésticos, como queriendo encerrarla en el ámbito familiar y casero, innecesaria fuera de él. Postura análoga, también en este punto, a la de Valdés, para quien los vocablos que el castellano conserva de la lengua arábiga *son de cosas extraordinarias o, a lo menos, no tan necesarias, y de cosas viles y plebeyas, los quales vocablos tomamos de los moros con las mesmas cosas que nombramos con ellos*.

6. Atinadamente culmina Hurtado sus elogios con la mención de la ley que confiere al habla de Toledo la condición de modelo interpretativo para decidir cualquier duda idiomática. La referencia es muy clara en su formulación, pero estricta, sin consignar ningún dato accesorio, circunstancia que no deja de sorprender en quien tenía a mano la *Historia de Toledo*, páginas atrás examinada, de Pedro de Alcocer, donde se da cuenta pormenorizada de cómo se estableció la institución. ¿Rechazo de esta versión *histórica* a favor de la legendaria? Sea de ello lo que fuere, el caso es que Hurtado estima válido y vigente el privilegio legal, puesto que, con plena congruencia, lo aplica en unas observaciones precisas. Constituyen éstas, junto con la actitud que las respalda, la aportación más original e interesante de su *Memorial*, como enseguida se podrá comprobar.

Lamenta Hurtado la aparición de algunas novedades léxicas que se están propagando entre los cortesanos contemporáneos. Un tanto insegura se presenta, a mi entender, la localización o identificación de estos innovadores; en todo caso, un grupo que, probablemente, no hubiera tenido cabida entre los *discretos cortesanos* de Cervantes aludidos en el capítulo anterior. Cabría suponer, en principio, a juzgar por todas las informaciones precedentes, que Hurtado se refiere también a sus convecinos toledanos, en especial por cuanto debían mantener inalterada la propia lengua, dada su misión reguladora. Pero los moradores de Toledo no eran *cortesanos* desde varios años antes, pues la corte se había trasladado a Madrid en 1561. De acuerdo con la nueva situación administrativa, el título de cortesano implica la residencia en Madrid, de modo que los *señores y señoras* de la corte madrileña parecen ser el objeto preciso y exclusivo de la censura, ejercida por el crítico toledano con la autoridad de la antigua norma idiomática.

En cualquier caso, el hecho relevante consiste en tal aplicación sobre varios puntos concretos sometidos a litigio: esta forma de proceder reviste carácter excepcional (no obstante los testimonios alegados de Delicado y Valdés) dentro del panorama encomiástico descubierto en el capítulo I. La frecuencia con que se encuentra citado a lo largo del tiempo el modelo toledano, según pudo verse, no guarda la menor proporción con el número de veces hasta ahora conocidas en que consta la realización efectiva de su cometido.

7. Desvío toledano o desvío madrileño, más probable éste último, merece la pena analizar de cerca las observaciones consignadas por Hurtado, para conocer si le asiste razón objetiva, no la meramente legal, en sus apreciaciones; el alcance de éstas, etc. En la exposición que sigue, hago figurar en primera posición la palabra denunciada como innovadora.

8. *Entrar* por *meter*. La sustitución está también atestiguada por otro toledano, Sebastián de Covarrubias (*Tesoro de la lengua castellana o española*, 1611, con imprecisa atribución: «Entrar dizen por meter, que según la malicia que corre en estos tiempos, han infamado este verbo meter y dizen entrar una silla». El mismo ejemplo lo recoge Franciosini (*Vocabolario español e italiano*, 1620), apostillándolo con este juicio: «Si dice barbaramente por mettere o portare». En la germanía contemporánea, *meter* es 'engañar', acepción que mantiene el *Dicc. Aut.*, sin que los vocabularios dedicados a aquella parcela idiomática atestigüen otra acepción secundaria. El propio Covarrubias consigna *meter*, carente de toda advertencia sobre posible restricción de su empleo. Sin embargo, pocos años antes, en su *España defendida*, prevenía Quevedo: «*Meter* nos es vedado, y otras voces sin número que tuvieron honor hasta que la boca del pueblo las profanó con torpes equivocaciones». Esta noticia ayuda a comprender la interdicción cortesana.

Sobre el uso transitivo de *entrar*, el testimonio literario más antiguo que conozco es el siguiente: *Él los* entró [a sus acompañantes] *en palacio* (A. Castillo Solórzano, *Huerta de Valencia*, 1629). Algo posterior: *Las* Instituciones gramáticas *del maestro Bartolomé Giménez Patón, que andaban sueltas y ahora las entró en un volumen de elocuencia que titula Mercurio Trimegisto* (J. de Robles, *El culto sevillano*). A finales de siglo: *Traxo sus baules*, entrólos *en su nueva casa* (F. Santos, *El vivo y el difunto*). Testimonios análogos podrían acumularse hasta el presente. En diversas zonas, principalmente rurales, de las dos Castillas, Navarra, Aragón y Andalucía, al menos, cabe encontrar hoy, pujante, este mismo uso sintáctico.

9. *Llenar* por *henchir*. La preferencia por el primer término no resulta nueva. Sobre la competencia entre estos dos sinónimos ya había opinado Valdés: Henchir *parece feo y grossero vocablo, y algunas veces forzosamente lo uso por no tener otro que signifique lo que él, porque* llenar *no queda bien en todas partes.*

Según Corominas, es Covarrubias el primer lexicógrafo que admite *llenar*. Pero conviene advertir que no figura como lema, sino en el interior del artículo *lleno*, donde lo hace equivalente de *henchir*, sin establecer ninguna diferencia.

10. *Asir* por *tomar*. Ambas palabras cuentan con temprana documentación. Más aún, Covarrubias define *tomar* como 'recibir o assir', prueba de que este último verbo no le resultaba insólito o inadecuado. Para justificar la observación de Hurtado no encuentro otro motivo que la existencia de la acepción 'cubrir', entre varias más, propia de *tomar*, registrada en el *Dicc. Aut.*

Aventuro que no cabe descartar una equivocación de Hurtado en cuanto a la dirección del cambio léxico, dada la fuerte decadencia sufrida en la lengua española respecto a la utilización de *asir* por razones de índole puramente morfológica (pugna entre las formas regulares y las contaminadas con *-g-*: asgo, ases, etc.) y lexicológica (colisiones homonímicas múltiples con el paradigma de *asar*).

11. *Acomodar* por *aprovechar*. El primero de estos verbos está ampliamente documentado durante el siglo XVI, mientras que apenas cuenta con testimonios medievales. Afirmaba Valdés: *De la lengua italiana desseo poderme aprovechar para la lengua castellana destos vocablos* [...] cómodo *e* incómodo, comodidad. Y, en efecto, él ya utilizaba el verbo correspondiente a tal familia léxica: *Voy siempre* acomodando *las palabras castellanas con las italianas*. También lo registra Covarrubias como "ordenar, componer unas cosas con otras". Para su relación con *aprovechar* interesa más conocer su definición de diversos miembros de la citada familia: *cómodo* 'vale provecho'; *acomodado*, 'el aprovechado y el que tiene lo que honestamente ha menester'.

La suplantación denunciada por Hurtado, que, evidentemente, no se ha consumado, pudo estar provocada por la existencia de *aprovechar*, 'robar' en germanía. Debió de afectar, a juzgar por los datos arriba expuestos, a una de las acepciones de *aprovechar*, la de "convenir, ser conveniente"; probablemente se trata de un italianismo, al menos semántico. Contemporáneo al *Memorial* de Hurtado, el *Vocabulario de las dos lenguas toscana y castellana* (1570), de C. de las Casas, establece *accommodare* como equivalente de *aprovechar* (obsérvese el uso espontáneo del último verbo en la cita de Valdés traída pocas líneas antes).

12. *Ligagamba* por *cenogil*. Una vez más, Covarrubias puntualiza la innovación: «Los labradores llaman *henogil* a lo que los de las villas llaman *cenogil*. Pero los de la ciudad y corte llaman *ligas* y *ligagambas*, que en nuestro vulgar vale *atapiernas*». Esta última observación denuncia la naturaleza foránea de la palabra.

A mediados de siglo, Lope de Rueda (*Eufemia*) pone la nueva voz en boca de un valentón. Algo después, en una de sus *Cartas*, Eugenio de Salazar la ridiculiza, junto con otros italianismos propios de la jerga militar. Aunque *ligagamba* falte en Terlingen (*Los italianismos en español*, 1943), no puede dudarse de su procedencia

italiana. Por eso me resulta extraño que Corominas la considere adaptación del catalán *lligacama*.

13. *Menestra* por *potaje*. En su traducción de *Il Cortegiano*, Boscán vertió el italiano *minestra* por *potage*. Valdés, reconociendo la equivalencia semántica de ambas palabras, mantiene a cada una de ellas en su propio ámbito idiomático: *Los que hablan bien* [...], potage *llaman a lo que acá* [Italia] *llamáis* menestra. A Hurtado le corresponde haber dejado constancia expresa de la adopción del italianismo, confirmada luego por Covarrubias: «Es vocablo italiano introducido en España. Sinifica un guisado que ni es sólido, como el asado, ni líquido, como el *potage*».

14. *Modo* por *costumbre*. En efecto, *modo* aparece tardíamente en castellano, mientras que su doblete vulgar, *muedo*, tecnicismo musical, se encuentra en textos medievales. A propósito de *El Galateo español* (1593), adaptación de una obra italiana por el toledano Lucas Gracián Dantisco, observa Morreale, su editora, que *modo*, «como palabra culta, muy empleada en la terminología retórica, tuvo más fortuna en italiano que en español. En nuestro trasiego, es la palabra que más bajas sufre»; el traductor español la suple ordinariamente por otra, diversa del original. Así, en el comienzo del libro, *modi* se vierte por *lo que se deve hacer*. En varios pasajes ofrece las equivalencias *uso, trato, costumbre*, etc., o se omite. Sólo «aparece en versiones literalísimas», como *artificiosi modi*, vertido por *artificiosos modos*.

El motivo determinante de la sustitución debe de radicar en una de las acepciones de *costumbre*, que Nebrija hace equivalente de "menstruum". Añádase a este hecho la circunstancia de que a Hurtado podía extrañarle *modo* no sólo por la forma (recuérdese lo expuesto antes), sino también por el significado, pues el genérico "manera", "forma" (así lo define Covarrubias), que aquí parece tener, no se presenta como el más general en los primeros testimonios, en los cuales su significado es "moderación", "templanza". En el *Prontuario de hispanismo y barbarismo* (1908), de J. Mir, se encuentran abundantes testimonios clásicos de esta acepción, desplazados por aquélla, que no ha de tenerse necesariamente por galicismo, como pretende Mir, a la vista del testimonio de Hurtado y del *Dicc. Aut.*, que documenta *modo de comer* en A. de Sandoval, *Historia de Etiopía* (1647).

Volviendo a la equivalencia inicial, puede afirmarse que *costumbre*, en su acepción de 'genio o natural' según el *Dicc. Aut.* (definición enriquecida luego por la Academia, "conjunto de cualidades o inclinaciones y usos que forman el carácter distintivo de una nación o persona", significado ya documentado en *Partidas*, I, V, 51), ha sido suplantado en buena medida por *modo (de ser)*.

15. El análisis precedente muestra que Hurtado ha percibido con acierto algunos conflictos incipientes de sustitución léxica. Se advierte en ellos el propósito de esquivar palabras que, por alguna causa, sentida o afectada, se juzgaban inconvenientes, inadecuadas, etc. Tras señalar las motivaciones concretas determinantes, al parecer, de cada caso, puede concluirse que varios de ellos respondían a una actitud

Precioso testimonio proporciona *Marta la piadosa*, de Tirso de Molina, cuya *virtud afectada* se escandaliza entre grandes aspavientos (*mi escrupulosa fingida, / mi melindrosa querida*, dirá el galán) al estudiar latín, cuando algunas palabras de esta lengua provocan en castellano efectos malsonantes. El mismo carácter dramático, menos acentuado en sus manifestaciones puramente lingüísticas, también lo compone Lope de Vega en *La dama boba* y en *Los melindres de Belisa*, al menos. Fuera del teatro se documentan manifestaciones muy variadas del lenguaje femenil en Mateo Alemán, *Guzmán de Alfarache*; Suárez de Figueroa, *El pasajero*; Zabaleta, *Día de fiesta por la tarde*, entre otros escritores. Aduciré únicamente, de este último, unas pocas muestras significativas: *jardín* 'peinado', *vinagre torcido* 'borracho', *agasajo* "merienda", etc.

18. La utilidad que encierran las críticas de Hurtado para documentar las vicisitudes históricas de ciertas palabras y también algunos aspectos de una moda lingüístico, queda en amplia medida rebasada por el interés inherente a la propia formalidad del ejercicio del privilegio alfonsino.

La mayor importancia del *Memorial* radica decididamente en constituir una manifestación patente de la decisión con que aplicaba un toledano castizo el uso de su derecho a dirimir, según su personal competencia lingüística, los conflictos idiomáticos suscitados a causa de las innovaciones léxicas difundidas por deteminado grupo social.

El habla de Toledo, de acuerdo con un tradicional privilegio, hace valer en 1576 su condición normativa respecto de la lengua cortesana.

III

HACIA LOS ORIGENES MEDIEVALES

1. En páginas anteriores he expuesto mi creciente convencimiento sobre la existencia de una norma legal o, al menos, de una práctica histórica acreditada –carentes, por ahora, de precisa determinación, pero no mera leyenda forjada sin fundamento objetivo–, que habrían servido de núcleo originario para desarrollar las actitudes encomiásticas y reverenciales prodigadas hacia el habla toledana, con manifestaciones desde comienzos del siglo XVI.

Un nuevo –para la historia lingüística española– encuentro documental viene a fortalecerme en la declarada presunción. Lo expongo después de un breve rodeo, necesario para la comprensión de su incidencia en la cuestión examinada.

2. Con motivo de la reconquista de Granada, los Reyes Católicos incorporaron con presteza a su titulatura el nombre del reino recién adquirido (y, de acuerdo con idéntico criterio político, su símbolo, al escudo real), inmediatamente después de la mención de *Castilla, León, Aragón y Sicilia*, relegando la de *Toledo*, según historió, hace años, E. Benito Ruano (*La prelación ciudadana*, 1972).

Tras esta determinación regia, la ciudad de Toledo, por medio de Alfonso Ortiz, el mismo año 1492, poco tiempo después del feliz acontecimiento, escribe a Sus Altezas una *carta mensajera* (incluida en su *Tratados...*, 1493) y, después de manifestarles la alegría publica por el triunfo, consigna, sin más ambages, el interesado objeto de la misiva:

> *Aunque en este comedio oymos una nueva que fizo mucho alterar y aun turbar nuestros coraçones [...], porque se dize averse propuesto ['antepuesto'] en vuestros reales títulos Granada a Toledo.*

Nada de anómalo o de extraño encierra este modo de proceder, si se conocen las habituales y violentas porfías suscitadas, de tiempo muy atrás, entre las ciudades castellanas a propósito del orden con que debían consignarse sus nombres en los documentos emanados de la cancillería real; el rango de los asientos que correspondía a sus procuradores al reunirse en Cortes; la prioridad de sus intervenciones orales durante ellas, etc. En una palabra, variadas cuestiones de intereses ciudadanos, asunto también estudiado atinadamente por Benito Ruano.

3. Toledo insta acuciosamente a los Reyes para que desistan de su innovación, y aduce, entre otros a su favor, los siguientes timbres de gloria con que se honraba la ciudad, ahora, según las noticias recibidas, menospreciados:

> *Ésta es la silla real donde dominaron los reyes vuestros mayores a todas las Españas y grand parte de la Francia con toda la Tyngitana en Africa. En ésta se davan las leyes, désta todas las provincias aprendían la lengua y costumbres. Aquí era la primacía y la cabeça del culto divino y de las yglesias de España.*

4. Todas las excelencias alegadas (de las cuales se dirían eco tantos panegíricos de los siglos XVI y XVII sobre Toledo. Valga recordar el *Persiles* cervantino: *Toledo ... gloria de España y luz de sus ciudades*), más las restantes enumeradas cuya transcripción he omitido por innecesarias, parecen resultar cumplidamente sabidas de antemano, y asimismo gozar de universal aceptación, pues no se alega prueba alguna de tan elevados títulos y rotundos asertos. Salvo que se quiera sobrentender suficiente sustento de ellos la *nobleza y antigüedad* de Toledo, motivo para conferirle, como por antonomasia, *la primacía sobre todas las cibdades de España.*

Para el propósito del presente estudio conviene destacar una de las frases antes copiadas, cuya importancia decisiva no habrá pasado inadvertida:

> *Désta* [ciudad] *todas las provincias aprendían la lengua.*

De la susodicha afirmación se desprende, a mi juicio, la siguiente conclusión: al menos desde 1492, Toledo se autopresentaba como modelo idiomático, sin sentirse requerido por la necesidad de justificar tan preeminente condición.

5. Cabe, sin forzar los hechos, apurar más las consecuencias del dato recién presentado, inseparable de su fecha.

El primer testimonio laudatorio hasta ahora conocido sobre el habla de Toledo se remonta –páginas atrás quedó expuesto– al año 1530. La circunstancia de haber sido consignado por la pluma de un autor extranjero, Lucio Marineo Sículo, me llevó a suponer, según advertí, que la alabanza no habría brotado de una observación propia, verificada por él, sino que procedería de una información ajena, obviamente anterior, que Marineo alcanzó a conseguir.

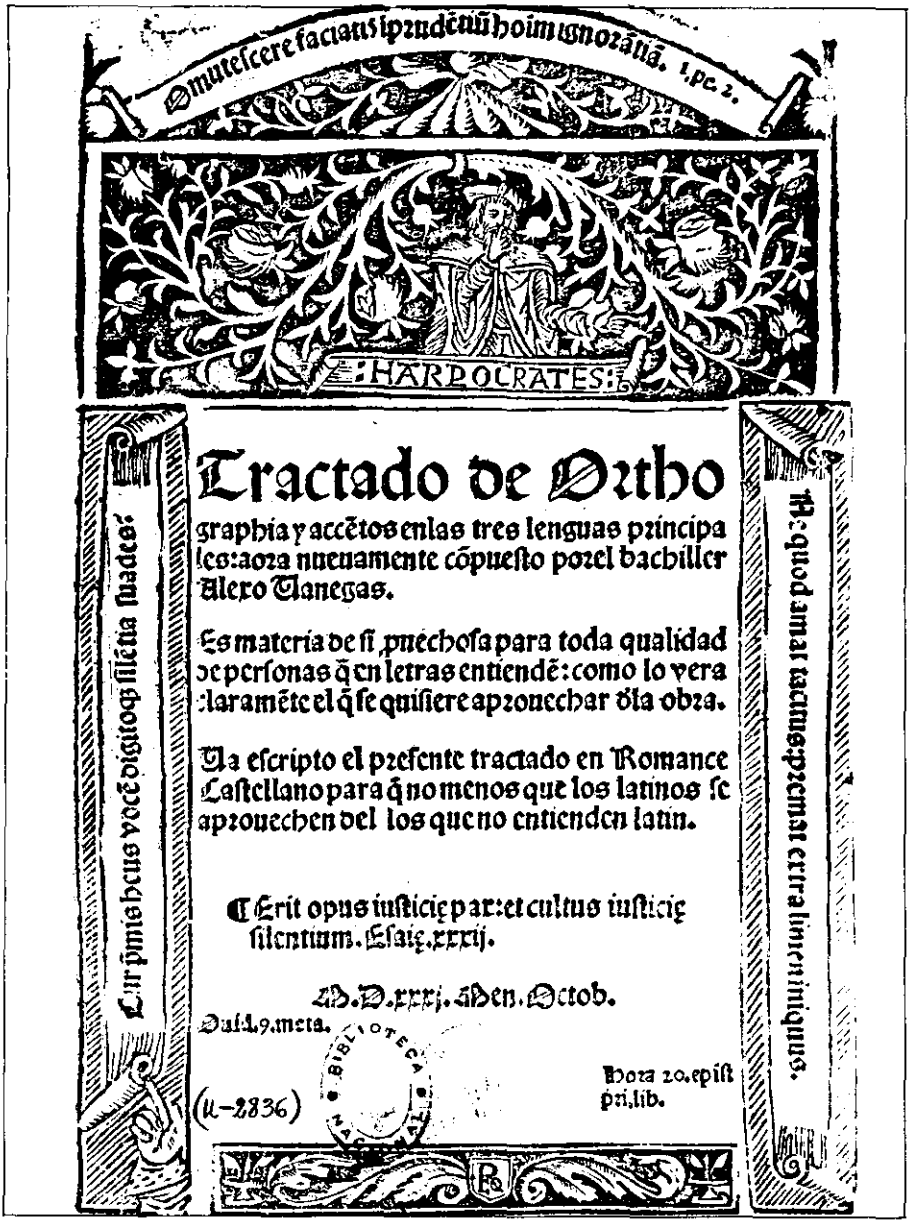

Portada del *Tractado de Ortographia* del toledano maestro Alejo Venegas de Busto, impreso en 1531 en la Imperial Ciudad.

Es decir, existe un motivo específico para deducir la existencia de una corriente de opinión previa a la noticia proporcionada por Marineo. Se imponía, en consecuencia, anticipar la fecha de 1530, si se pretendía aquilatar lo más posible –como aquí debe exigirse– la cronología.

La carta de Alfonso Ortiz ha venido a confirmar por vía documental la suposición inicialmente formulada sobre la preexistencia de la apreciación idiomática.

6. Podría estimarse, en una superficial consideración, que el adelanto de 38 años no acarrea un gran progreso; que, simplemente, se habría ganado un tercio de siglo. Pero sin que el desplazamiento implicase –de seguir opinando en la misma línea– ningún cambio cualitativo en función de un mejor conocimiento intrínseco.

Por mi parte, juzgo que tales posibles estimaciones no resultarían ajustadas a la realidad, como luego intentaré demostrar, si se analiza con más profunda atención el alcance de la aportación documental aquí aducida.

He insistido antes en la rotundidad de los asertos –pero, repito, carentes de justificaciones probatorias explícitas– enunciados en forma alegatoria por la ciudad de Toledo. Bajo ese comportamiento procesal he creído descubrir que en dicho año la actitud encomiástica estaba ya fuertemente arraigada y ampliamente difundida, en grado tal que no necesitaba de pruebas. Un comportamiento de esa naturaleza autoriza, en mi opinión, a aceptar como motivo válido que la doctrina sustentada procedía de tiempos muy anteriores.

Por consiguiente, se alarga la distancia cronológica en cuanto a la presuposición basada en el testimonio consignado por Marineo. De este modo, los orígenes de la favorable valoración del habla toledana han de remontarse a una considerable lejanía respecto de aquel testimonio.

7. Con la adquisición de esta nueva y más exacta perspectiva, no me propongo principalmente mostrar un hecho tan obvio como el siguiente: ese ensanchamiento temporal determina que la idea de la primacía toledana se presenta ya establecida en una época histórica –la medieval– diferente de la que se situaba hasta ahora.

De haberlo entendido únicamente así, podría concluirse que esta operación se reducía a un simple reajuste de naturaleza taxonómica, sin apenas consecuencias relevantes. Aparte de que, si nunca se presenta fácil marcar una frontera entre época medieval y época renacentista, menos lo resulta en un problema como el presente, en que interpreto la variedad de época sólo por cuanto encierra de diversidad ideológica.

Pero precisamente he antepuesto todo el precedente razonamiento para salir al paso de él y para asegurar que el cambio de época afecta de cerca a la cuestión examinada, pues incide sobre lo que, hoy por hoy, cabe presumir sobre la naturaleza de su génesis. Lo expongo a continuación.

8. De hecho, al alejar considerablemente la datación del privilegio (o de su equivalente) respecto al momento en que se lo situaba; al colocar sus primeros indicios en época separada por una considerable distancia de aquélla en que escriben los his-

toriadores y humanistas toledanos (Alcocer, Pisa, Hurtado, etc.), se debilita de modo inmediato y profundo una hipótesis que surge casi inevitable al indagar sobre su proceso de acuñación: la atribución personal a aquellos eruditos, impulsados gratuitamente por el afán de magnificar las glorias de la imperial ciudad, en especial los naturales de ella, conforme a la repetida práctica contemporánea de dignificar la propia patria con extraordinarios títulos y fantástica fundación.

9. El progreso conseguido en el intento de aproximación a la fuente del tópico examinado, constituye el mejor estímulo para seguir investigando en busca del origen preciso de la primacía lingüística toledana.

IV

CONCLUSIÓN

1. A la vista de las ocasiones atestiguadas hasta ahora, he de repetir que la aplicación positiva del privilegio toledano a lo largo de la historia arroja un saldo no ya desproporcionado en relación con su fama, sino insignificante en términos absolutos, bajo cualquier aspecto que se considere. Mientras no se conozcan nuevas actuaciones en esa línea, resulta manifiesto que pocas veces fue ejercido sobre casos concretos para acomodarlos a unos criterios precisos. Su formulación, por otra parte, hubiera suscitado, probablemente, no pequeñas dificultades. Como asimismo cabe dudar con hartos motivos de que se hubiera obtenido una eficaz y generalizada aceptación práctica.

Puede concluirse que el habla toledana apenas si fue tomada como modelo efectivo, pese a haberse testificado repetidamente como tal y de haber acumulado sobre sí tantas declaraciones encomiásticas.

Todo lo cual no obsta para realzar, con igual firmeza, que el privilegio se aplicó en varias ocasiones, dentro siempre del ámbito privado.

2. En páginas anteriores he dejado expuesto, con suficiente detalle, que el habla de Toledo gozó verdaderamente, más como título honorífico, del notorio prestigio de ser identificada con la realización de un ideal de excelencia idiomática. La adecuación con ella –más supuesta que verificada, no resulta temerario creerlo así tras los datos aportados– servía para valorar de forma favorable la propiedad, corrección, elegancia, etc., de cualquier expresión lingüística, oral o escrita. Cualidades todas cuya posesión se presuponía, por virtud del privilegio examinado –también esto ha quedado bien patente– en los naturales de Toledo.

3. Los dos aspectos ahora brevemente recordados: estatuto personal de los toledanos y derecho ilimitado a su aplicación por ellos, configuran el ámbito específico del denominado privilegio idiomático toledano.

4. Por los mismos motivos que en el capítulo anterior alentaba a seguir indagando sobre los orígenes del privilegio, no renuncio a encontrar nuevos casos explicítos de aplicación. Si en un tiempo relativamente corto he logrado acopiar una inesperada –hasta hace poco– cosecha de elogios y menciones del privilegio –recuerdo que sólo he ofrecido una breve selección–, la misma suerte puede sobrevenir a los testimonios de aplicación. Al alcance de cualquiera estaba el precioso informe de Hurtado, pero nadie había reparado en su existencia. Manifestaciones análogas pueden estar aguardando ver la luz.

INDICE

		PÁGINA
I	Encomios y privilegio	5
II	Una aplicación del privilegio	25
III	Hacia los orígenes medievales	35
IV	Conclusión	41

Ultimos títulos publicados:

77.—*Paleontología de Toledo,*
por Francisco de Sales Córdoba Bravo.

78.—*Medicina popular en la provincia de Toledo,*
por Ventura Leblic García.

79.– *Canciones y romances de la villa de Sonseca,*
por M.ª Dolores Romero López.

80.–*Ambientes y personajes de Toledo del siglo XX,*
por Fernando Dorado Martín.

81.–*Los franciscanos y el pueblo de Lillo,*
por Cayetano Sánchez Fuertes.

82.–*El habla toledana, modelo de la lengua española,*
por Fernando González Ollé.

De próxima publicación:

La mesa de Ocaña,
por Fernando Jiménez de Gregorio.

En preparación:
(El orden que se indica no será siempre el de aparición)

El Monasterio de San Clemente,
por Jesús González Martín.

Las artes a principios de nuestro siglo,
por Angelines Serrano de la Cruz.

toledo diputación provincial